

= ACTA N° 153/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.882/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01104. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 732/22 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. ÁNGEL GABRIEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Ángel Gabriel RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Ángel Gabriel RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por el término de seis meses contados a partir del 3 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.883/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01103. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 230/22 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. EFRAIN IGNACIO COTTO PIEDRA. VISTO: El Oficio N° 230/22 de la Dirección Nacional de Policía Caminera, remitiendo el resultado del acta de

espirometría realizado al Sr. Efraín COTTO, por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los Arts. 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Efraín COTTO PIEDRA, por el término de seis meses contados partir del día 11 de marzo de 2022, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.884/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01140. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la FCN 2022 2614 fecha 21 de abril de 2022, por la cual se dispone el pago de la factura N° 51485 a la firma JALFER S.A. (cal en pasta).

RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que el insumo fue adquirido previamente a la autorización del gasto, correspondiendo la factura al ejercicio 2021, imputándose al presente, por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO:

Que razones de urgencia motivaron la adquisición del artículo que fue provisto satisfactoriamente, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit.

b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.885/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01145. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las FCN 2021 8368, 9489 por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 561, 575 a la firma PORTHABLE (servicio de pala cargadora).

RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que el que el monto de la contratación supera la compra directa y que no se ha realizado llamado a licitación. CONSIDERANDO:

Que razones de urgencia motivaron la contratación del servicio que fue provisto satisfactoriamente, para el cumplimiento de tareas de primera necesidad, ameritando la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.886/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01133. DIRECCIÓN

NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 256/22 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. WALTER ARIEL VELAZQUEZ GARRIDO. VISTO: EL

comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía Caminera, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Walter Ariel VELÁZQUEZ GARRIDO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Walter Ariel VELÁZQUEZ GARRIDO, por el término de seis meses contados a partir del 3 de abril próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.887/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01143. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 6087608 de la firma CYMACO S.A. (repuestos). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.888/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02899. GUSTAVO MORALES. SOLICITA SE LE TENGA EN CUENTA EL DESCUENTO DE UTILITARIO (32%) DE AÑOS 2019 Y 2020. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Gustavo MORALES, solicitando descuento equivalente al 32% por vehículos utilitarios sobre las unidades de su propiedad matrículas Nos. OTP 3276, OTP 3415 y OTP 2917, por el período que va desde el ejercicio 2019 al 2021 inclusive. RESULTANDO: Que conforme informa la oficina administrativa de CHAMIZO en actuación No. 36, el contribuyente compareció a realizar convenios por plan de regularización de deuda por los vehículos de marras. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y al amparo de lo establecido en el Art. 23 del Decreto No. 12/2021. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APLICASE sobre los vehículos matrículas Nos. OTP 3276, OTP 3415 y OTP 2917, propiedad del Sr. Gustavo MORALES, el descuento por vehículo utilitario equivalente a un 32% por el período que va desde el ejercicio 2019 al 2021 inclusive, al amparo de lo indicado en el Art. 23 del Decreto No. 12/2021. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3)NOTIFICADO el interesado a través de la Unidad de Descentralización. =====

RESOLUCIÓN N° 3.889/22.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03247. DEPARTAMENTO

DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS MATRÍCULA OAA 3164 CM: 958706. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados al vehículo matrícula OAA 3164. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda correspondiente al vehículo matrícula OAA 3164. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. == RESOLUCIÓN N° 3.890/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03520. PROSECRETARIA. INICIAR GESTIONES DE EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES – ART. 63 DE LA LEY N° 180308 - PADRÓN N° 12 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La iniciativa del Sr. Director General de Asuntos Legales y Transparencia en tanto se proceda a la expropiación del padrón N° 12 de SARANDÍ GRANDE a fin de que integre la cartera de tierras de la Intendencia. CONSIDERANDO: I) Que en la actualidad según informe técnico surge que existen instalaciones irregulares y precarias, tales como galpones de chapas, nylon y madera. II) Que Asesoría Notarial informa que no surgen titulares en la información registral obtenida por dicho padrón. III) Que por otra parte el inmueble registra adeudos tributarios desde el año 1983. IV) Que el artículo 63 de la Ley 18.308 declara de utilidad pública la expropiación por parte de la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de

utilidad social no hayan sido explotadas por más de 10 años a efectos de integrar la cartera de tierras. V)Que el abandono está dado por la omisión de los deberes relativos a la propiedad inmueble establecidos en el artículo 37 de la misma Ley, tales como conservar, cuidar, rehabilitar, etc. VI)Que el Ejecutivo Departamental considera conveniente a los intereses de la Administración proceder a la expropiación del inmueble con destino a integrar su cartera de tierras. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 35 numeral 35 de la Ley 9.515, Ley N° 3.958, Ley N° 18.308, concordantes y modificativas, y a lo dispuesto en el artículo 275 numeral 7 de la Constitución. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: SOLICITAR LA ANUENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL para designar a los efectos de su expropiación el inmueble padrón N° 12 de SARANDÍ GRANDE para ampliar la cartera de tierras de la Intendencia. =====
RESOLUCIÓN N° 3.891/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01114. JORGE NEVES PEÑA. SOLICITA SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SU CONYUGE MARÍA NOEL BOUZA GÓMEZ. VISTO: La solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de su cónyuge, presentada por el funcionario Sr. Jorge NEVES, la documentación agregada y los informes de las oficinas competentes. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto JDF 24/96 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago al funcionario Sr. Jorge NEVES PEÑA Ficha N° 2364, del subsidio por fallecimiento de su cónyuge, conforme a la documentación presentada y a la normativa vigente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADO el interesado, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.892/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03255. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA SE EFECTUE LLAMADO A PRECIOS DE EMPRESAS INTERESADAS EN TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS DIFERENTES CENTROS DE ESTUDIO DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE LAS INTENDENCIAS DEPARTAMENTALES Y EL M.T.O.P PARA EL PRÓXIMO 2022. VISTO: La iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Social solicitando se llame a Licitación Pública a empresas interesadas en traslado de estudiantes a centros de estudio durante el ejercicio 2022 y la Resolución N° 3162/22 que dispone el llamado. RESULTANDO: Que el llamado se mantuvo en reserva en el Departamento de Desarrollo Social hasta completar el relevamiento de estudiantes habilitados para el beneficio y los respectivos trayectos, a ser incluidos en el Pliego Particular. ATENTO: Al convenio entre las Intendencias Departamentales y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a tal fin, y al informe de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 3162/22 de fecha 11 de enero de 2022 y sus modificativas. 2)LLÁMESE a Licitación Pública a interesados en proveer servicio de traslado de estudiantes hasta su centro de estudio, de acuerdo a los recorridos y condiciones descriptos en el Pliego Particular. 3)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 24 de la Asesoría Notarial estableciendo su precio en \$ 3.000. 4)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 5)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de

Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.893/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00287. IVANA CLAUDIA SASTRE MARTÍNEZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN 2466 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre inmueble padrón urbano N° 2466 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones. ATENTO: a lo dispuesto en el art. 25 del decreto JDF N° 12/21, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón urbano N° 2466 de SARANDÍ GRANDE, por el período que va hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el art. 25 del decreto JDF N° 12/21, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2012. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 3.894/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86.001.01102. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 220/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JORGE LUIS RODRÍGUEZ IFRÁN. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección de Policía Caminera, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Jorge Luis RODRÍGUEZ IFRÁN. ATENTO: A lo establecido en los

artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jorge Luis RODRÍGUEZ IFRÁN, por el término de seis meses contados a partir del 12 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.895/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01100. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 221/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. NÉSTOR DAMIÁN FIERRO TORRES. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección de Policía Caminera, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Néstor Damián FIERRO TORRES. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Néstor Damián FIERRO TORRES, por el término de seis meses contados a partir del 10 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que

corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.896/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00943. PROSECRETARIA.

ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: La proximidad del vencimiento del arrendamiento sobre padrón rural N° 16.373 destinado a encierro de equinos sueltos y acopio de poda.

RESULTANDO: Que el Departamento de Espacios Públicos solicita la renovación del contrato por resultar adecuado el espacio físico como su ubicación estratégica.

CONSIDERANDO: Que el precio mensual pretendido por su propietario, se ajusta a lo enunciado en el Art. 40 del TOCAF. ATENTO: A lo expresado, a que la situación de equinos sueltos en la vía pública ha sido una problemática permanente en la capital

departamental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en el padrón rural No. 16.373 de este

Departamento, destinado al encierro de equinos sueltos y depósito de ramas y hojas producto de la poda, a un precio mensual equivalente a \$ 49.000.-, a partir de su vencimiento y por el

plazo de un año, en idénticas condiciones que el anterior. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de

Hacienda y conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese en la citada Asesoría. =====

Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 3.897/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01136. UNIDAD DE

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. COMISIÓN DE QUITAS Y ESPERAS. VISTO:

Que en el art. No. 24 del Decreto No. 12/2021 de la Junta Departamental de Florida (Presupuesto Quinquenal), se determina la creación de una Comisión Asesora de Quitas y

Esperas integrada por 5 (cinco) miembros, tres de ellos a razón de uno por cada Partido

Político con representación del Legislativo Departamental, mientras que los dos restantes designados por el Sr. Intendente. RESULTANDO: Que tendrá como cometido el estudio y la situación económica y social de los contribuyentes, y la situación del inmueble soporte de la garantía del crédito y que en función de ello, el Tribunal aconsejará sobre esperas o nuevas fórmulas de pago, y quitas, ya sea sobre los recargos y aún sobre el capital. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNASE integrantes de la Comisión Asesora de Quitas y Esperas, en calidad de titulares el Dr. Fernando PÉREZ y el Sr. Martín VARELA, mientras que como suplentes actuarán el Sr. Álvaro RIVA y Carlos BARREIRO, más 3 (tres) integrantes de la Junta Departamental de Florida representados por uno de cada Partido Político. 2)PASE a la Junta Departamental de Florida a fin de tomar conocimiento y de sugerir los ciudadanos que integran la Comisión de marras. 3)CUMPLIDO vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.898/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00886. AGREMIACIÓN CRIADORES CABALLOS CRIOLLOS DE FLORIDA. 51ª MARCHA FUNCIONAL DE CABALLOS CRIOLLOS "MATILDE GALLINAL". VISTO: La solicitud presentada por SOCIEDAD DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS DEL URUGUAY y AGREMIACIÓN CRIADORES CABALLOS CRIOLLOS DE FLORIDA, a efectos de que la 51ª MARCHA FUNCIONAL DE CABALLOS CRIOLLOS denominada "MATILDE GALLINAL", a realizarse del 22 de Mayo al 5 de junio del 2022 en el predio de la ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA, sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1º)Que dicha marcha se realiza durante 15 días, se recorren 750 kilómetros, es una prueba de comportamiento que se realiza una vez al año con alimentación

natural. 2º)Que es una prueba de selección y evaluación de nuestros criollos que intenta demostrar el poder de recuperación, la resistencia y rusticidad de éstos, siendo éstas divididas en etapas reguladas, semi reguladas y libres, las cuales se pueden definir como de alivianamiento, mantenimiento y recuperación del caballo. 3º)Que los participantes durante los días de prueba están alimentados solamente a pasto natural, rescatando lo más tradicional del trabajo de nuestras estancias y los valores del trabajo que representa el caballo criollo. 4º)Que se cuenta con un cuerpo de veterinarios que en la finalización de todas las etapas realizan un chequeo, y todos los equinos cuentan con la sanidad oficial del M.G.A.P al momento de entrar a la concentración. 5º)Que la historia de la Marcha inicia con un grupo de criadores como Julio PONCE DE LEÓN, Alberto GALLINAL y varios cabañeros más que en épocas pasadas defendieron la raza de forma ferviente queriendo resaltar las cualidades de ésta. 6º)Que dado su contenido cultural el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y su consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art.1- Declárese de Interés Departamental la 51ª MARCHA FUNCIONAL DE CABALLOS CRIOLLOS denominada "MATILDE GALLINAL", a realizarse el desde el 22 de Mayo al 5 de Junio de 2022 en el predio de la ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA, incluyéndose en la categoría "D" previsto en el artículo 5 del Decreto N° 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. =====

RESOLUCIÓN N° 3.899/22.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02438. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE ENCAPSULADO. VISTO: La observación formulada por el

Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa ERONAL S.A. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que todo contrato debe celebrarse mediante el procedimiento de la licitación pública, y que por otra parte la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar por razones de urgencia con los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3208/2022. = RESOLUCIÓN N° 3.900/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01112. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las FCN 2022 1775, 1999, 1998, 1897, 1373, 2568, 1759 de fechas 11, 22, 28, 29, 30 de marzo, 20 de abril de 2022 por la cual dispone el pago de las facturas N° 1976, 3004, 3002 de la firma NIDANCO S.R.L (frutas y verduras); factura N° 8 de la firma Juan Carlos GÓMEZ (barométrica); factura N° 82002 de la firma COAA LTDA. (transporte), factura N° 295 de la firma Guzmán RODRÍGUEZ (pala cargadora). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los bienes fueron adquiridos previamente a la autorización del gasto, por lo que no se cumplió con el

procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que los bienes de referencia fueron adquiridos en forma urgente para dar cumplimiento a servicios esenciales de la Comuna y provistos satisfactoriamente, por lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.901/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01124. CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJAS CHICAS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa la rendición de cuentas de los fondos fijos de reposición pertenecientes a la Oficina Administrativa de MENDOZA CHICO y 25 DE AGOSTO, dado que se incluyeron facturas cuya adquisición pudo ser prevista. Facturas consecutivas, y que se excedió el monto establecido en la reglamentación, respectivamente. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO,

archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.902/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00888. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con los funcionarios afectados al Dpto. de Administración, manteniendo las compensaciones otorgadas en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuentan con vacantes en el escalafón y grado que los funcionarios ostentan. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 3779/2022. =

RESOLUCIÓN N° 3.903/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02695. ASESORIA NOTARIAL. CONVENIO CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO (C.N.D.). ATENTO: Que por expediente aparte, se tramita la ampliación de convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Intendencia de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la resolución No. 3290/22 de fecha 27 de enero de 2022, continuando el presente para su archivo. 2)PASE a la Unidad de

Administración Documental a los efectos dispuestos. =====

RESOLUCIÓN N° 3.904/22.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02906. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JDF N° 42/16. SE CREA UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que por Resolución No. 42/2016 de la Junta Departamental de Florida, se creó "*Comisión de seguimiento del Fideicomiso Financiero para la realización de obras en el Departamento de Florida*". RESULTANDO: Que por Resolución No. 4323/16 de fecha 26 de agosto se procedió a designar a los integrantes de la misma por esta Intendencia. CONSIDERANDO: El cambio de autoridades de la Administración acaecidas ante el nuevo período de gobierno. ATENTO: A lo expuesto ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la resolución No. 4323/16, designándose al Arq. Facundo URBÁN y al Sr. Martín VARELA, como titulares ante la "*Comisión de seguimiento del Fideicomiso Financiero para la realización de obras en el Departamento de Florida*", de la Junta Departamental de Florida, mientras que ejercerán como suplentes el Dr. Marcos PÉREZ MACHADO y el Sr. Carlos BARREIRO. 2)PASE al Departamento de Obras, Oficina de Planificación y Planeamiento y Departamento de Hacienda para su conocimiento. 3)SIGA a la Junta Departamental de Florida para su registro. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.905/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00305. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA. CONTRATAR A LA SRA. ANA PEREYRA PARA CUMPLIR FUNCIONES EN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA. VISTO: La iniciativa de la Dirección General de Cultura quien solicita la contratación de la Sra. Ana PEREYRA para cumplir tareas de asesoramiento en el área. CONSIDERANDO: Que

conforme a lo informado la Sra. Ana PEREYRA reúne los conocimientos e idoneidad para llevar a cabo las tareas requeridas por la Administración con resultados satisfactorios.

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR la empresa cuyo titular es la Sra. Ana PEREYRA en carácter de arrendamiento de servicios a partir del 18 de abril del año en curso, para efectuar tareas de asesoramiento a la Dirección General de Cultura, por el plazo de un año, por un precio de \$u 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) mensuales.2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato y demás efectos. 3)CUMPLIDO continúe para su intervención a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, remitiéndose posteriormente para su registro y efectos dispuestos a los Departamentos de Hacienda, Administración y Cultura, y de acuerdo a lo establecido en actuación No.5. 4)FECHO, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 3.906/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03144. DIRECTOR ASESORIA NOTARIAL. CONVENIO INTENDENCIA DE FLORIDA – COORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO. ATENTO: Al Convenio suscrito entre la Intendencia de Florida y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y a lo informado por la Dirección General de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a la CND solicitando la ampliación del Convenio de Cooperación de referencia y/o resolución otorgando conformidad en tal sentido, -en los términos explicitados por la Dirección General de Hacienda en actuación N° 60-, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)CUMPLIDO, resérvese en el Dirección General de Hacienda en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 3.907/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03167. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN CONTENEDORES COMUNITARIOS. VISTO: El recurso de reposición interpuesto por la empresa Luis LOZA FIRPO, contra la Resolución N° 2781/21 de fecha 30 de noviembre de 2021. ATENTO: Que de acuerdo a lo previsto por el art. 73 del TOCAF, la interposición de recursos en los procedimientos licitatorios tiene efecto suspensivo. Lo dictaminado al respecto por la Asesoría Jurídica en actuación No. 42. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR al recurso administrativo interpuesto efecto suspensivo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 del TOCAF. 2)PASE al Departamento de Abastecimiento a los efectos de las notificaciones correspondientes. 3)CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Jurídica a los efectos del diligenciamiento del recurso interpuesto. =====

RESOLUCIÓN N° 3.908/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00325. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA COMPRA DE PORTLAND A GRANEL. VISTO: Que por resolución No. 3605/2022, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de hasta dos mil (2000) toneladas de cemento Portland a granel o entregado en bolsones, destinados a proyectos de mejora de caminería rural. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada No. 11/2022. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 34. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a Cielo Azul Cementos y Calizas S.A, hasta 1500 toneladas de cemento de Portland en bolsones de 1500 kg c/u con

entrega en Florida, con un precio unitario por bolsón de \$ 9.576,39 IVA incluido, con una forma de pago a crédito a 30 días y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado. 2)PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4)CON conocimiento del Departamento de Obras, oportunamente y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.909/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00329. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE LA REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIÓN ABIERTO CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y TAREAS ANALOGAS EN LA CIUDAD (SEGUNDO CAMIÓN). VISTO: Que por resolución No. 3628/2022, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la contratación de camión con chofer para la prestación de servicios de recolección de residuos, barrido y tareas análogas en la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada No. 07/2022. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 106. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la Empresa Carlos William MARTÍNEZ CASTELLINI, a un precio equivalente a \$ 793 IVA incluido la hora., y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones

que rigió el llamado. 2)PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4)SIGA a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación requerida a estos efectos. 5)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 3.910/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00003. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1736/21 RONDEAU ANÍBAL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL SOBRE INGRESO DE ABOGADOS A LA INTENDENCIA DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)REMITIR a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por el Departamento de Asunto Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe realizado por el Sr. Edil Aníbal RONDEAU, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.911/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03554. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1489/21 RODRÍGUEZ GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL SOBRE PROGRAMAS DEL FONDO SOCIAL FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta a la solicitud de informes efectuada por la Sra. Edil Gabriela RODRÍGUEZ. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. = EN este estado, siendo el día veintisiete de Abril de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MENDÉZ

Intendente